



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EN LA POBLACIÓN DE SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JALISCO, SIENDO EL DÍA 15 DE JULIO DEL AÑO 2022, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR UNA PARTE EL LIC. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARIA CRUZ ROJAS CABRERA, SÍNDICO MUNICIPAL, Y MTRO. FRANCISCO JAVIER CORREA CERRILLO ENCARGADO DE TESORERÍA Y HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA EL C. JOSÉ MANUEL MORENO REYES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", CONTRATO QUE CELEBRAN BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE ES UN ÓRGANO MUNICIPAL, CON RESPONSABILIDAD, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE FACULTAD DE CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA CUMPLIR SUS OBJETIVOS, LO ANTERIOR CON BASE AL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE SU DOMICILIO LEGAL ESTÁ UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACIÓN DE SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JALISCO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR" SER UNA PERSONA FÍSICA CUYA ACTIVIDAD ES EMPRESARIAL Y PROFESIONAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MOMR8410303Q6, Y QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS, QUE TIENE SU DOMICILIO EN CARRETERA SAN DIEGO DE ALEJANDRIA - UNIÓN DE SAN ANTONIO KM 1.8, SIN NÚMERO, CÓDIGO POSTAL 47590, EN SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JALISCO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" CONTRATA Y RECIBIRÁ LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR" CONSISTENTES EN:

- 1.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOTRANSFORMADOR DE 75 HP 440 VOLTS.
- 2.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR 3TB1050.

SEGUNDA.- EL COSTO POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES LA CANTIDAD ÚNICA Y TOTAL DE \$30,020.00 (TREINTA MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS POR "EL AYUNTAMIENTO" A "EL PRESTADOR" EN UNA SOLA EXHIBICIÓN ATRAVÉS DE UNA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

TERCERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE LA FECHA DE FIRMA Y HASTA EL DIA 08 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, FECHA LÍMITE EN QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DEBEN SER ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUEDA OCURRIR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA.



QUINTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO, ERROR O LESIÓN, TAMPOCO MALA FE, ASÍ COMO ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, PUES LO AQUÍ EXPUESTO LO HACEN POR SU PROPIA VOLUNTAD SIN COACCIÓN ALGUNA, SI LOS HUBIERE RENUNCIAN A LA ACCIÓN DE NULIDAD QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.

SEXTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES EN EL FUERO COMÚN DE ESTA POBLACIÓN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE A FUTURO.

SÉPTIMA.- CUALQUIER CASO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN.

LEÍDO QUE LES FUE EL PRESENTE CONTRATO, ESTANDO CONFORMES CON SU CONTENIDO, ACEPTANDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DE ÉL SE DESPRENDEN, SABEDORES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES LO FIRMARON DE CONFORMIDAD EN LA POBLACIÓN DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. JOSÉ DE JESÚS SANCHEZ GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MARIA CRUZ ROJAS CABRERA
SÍNDICO MUNICIPAL



MTRO. FRANCISCO JAVIER CORREA CERRILLO
ENCARGADO DE TESORERÍA Y HACIENDA MUNICIPAL



POR "EL PRESTADOR"

C. JOSÉ MANUEL MORENO REYES